



JUSTIFICACION TECNICA Y LEGAL -
NOTIFICACION ADJUDICACION MEDIOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Fecha: 18/09/2025

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, emite la presente declaración jurada en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 474577, para la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL LOCAL COMUNITARIO YKUA KAAGUY Y UNION YHACA DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS", según el Art. 84 del Decreto Reglamentario 2264/24 dispone: *Notificación de resultado. La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación... La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables, por otro lado el Pliego de Bases y Condiciones particular, publicada en el SICP: Documento, por el cual la convocante establece las bases de la contratación del procedimiento de contratación dispone en pagina 23/54 NOTIFICACION DEL RESULTADO: En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP., la convocante utilizando las herramientas legales vigentes citadas y dentro de sus facultades dispone la notificación al oferente por medios electrónicos registrados en el SICP y se aclara que se adjunta a la presente copia íntegra del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante consta en el reporte del correo registrado del oferente.*

La vigencia de la Resolución DNCP N° 2647/2025 que dispone en el Art. 1º. - Notificación de la adjudicación. En los procesos que comprometan el PGN 2025, se permite a las Convocantes notificar las adjudicaciones en la forma excepcional prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 230/2025, por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82º del Decreto N° 2264/24. En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes, y con el acuse de recibo. De no contar con el acuse, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP. En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente. En todos los casos, se deberá garantizar la efectiva notificación a los oferentes participantes del procedimiento de contratación.

Al respecto, según disposiciones legales vigentes citadas se ha procedido a la notificación al oferente **A3L CONSTRUCTORA / RUC 594375-2** por medio electrónico (correo registrado en el SICP) según reporte adjunto a la notificación y el oferente **JME CONSTRUCCIONES con RUC 743841-9** por medio físico con acuse de recibo (por problemas técnicos de señal de internet) según reporte adjunto a la notificación.

Por lo expuesto la presente se realiza la presente en carácter de **Declaración Jurada de manifestación de exclusiva responsabilidad de la convocante**, solicito la publicación de esta etapa de la adjudicación para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular nos despedimos atentamente.




Celso Duarte García
U.O.C.

Unidad Operativa de Contrataciones